



**RESOLUCION No. CSJBOR19-339**

6 de junio de 2019

**EI SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

**CONSIDERACIONES**

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó mediante escrito de la fecha, permiso remunerado por el día 7 de junio de 2019, en las horas comprendidas de 1:00 p. m. a 5:00 p. m., con la finalidad de realizarse “ozonoterapia integral y suero terapia de ácido ascórbico”.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores el día 7 de junio de 2019, en las horas comprendidas de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ccomuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Vicepresidente  
IELG/KCS

M.P. IELG/KCS